

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, 35 fracciones I, II, III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción IV incisos b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23 numeral 1 inciso a) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 76 fracción XVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 72 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de San Luis Potosí; 343, 344, 346 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 10 Bis párrafo primero, 14, 15 inciso b), 16 inciso e), 17 incisos b) y e), 18 incisos a), b), d), e), h), i), 19, 20 incisos a) y b), 21 incisos a) y b), 23, 37, 39, 39 Bis, 43, 44 incisos a), g), h) e) i), 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracciones I, III y IV, 119, 119 Bis, 120, 121 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes de nuestro Instituto Político Nacional.

### CONVOCAN

A todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio del **Estado de San Luis Potosí**, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el **Proceso Interno de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas a Gobernatura y fórmulas de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios, así como Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios, del Estado de San Luis Potosí y sus Demarcaciones Territoriales**, respectivamente, de conformidad con la presente Convocatoria y bajo las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** El Proceso Interno se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de candidatos en la Convención Electoral Nacional.

**SEGUNDA.** Se establece como medio de difusión de la presente Convocatoria a este Proceso Interno electoral interno el Portal de Internet oficial del Partido del Trabajo <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/> y se determina como espacio de todo tipo de notificaciones generales y personales relativas al Proceso Interno, los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo sito en calle Julián de Los Reyes número 535, Centro Histórico, San Luis Potosí, San Luis Potosí, C.P 78000.

**TERCERA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, es el órgano responsable para organizar, supervisar, instrumentar y validar los procedimientos de selección, elección y conformación de precandidaturas del Partido del Trabajo a Gobernatura, Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios en el Estado de San Luis Potosí; y de manera supletoria, en términos del artículo 50 Bis 4; la Comisión Nacional de Vigilancia de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo.

**CUARTA.** El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:

### I. REQUISITOS

Las y los aspirantes que pretendan su inscripción como precandidata y/o precandidato al cargo de Gobernadora o Gobernador, las precandidatas y precandidatos para postularse como candidatas y candidatos, propietarios y suplentes, según sea el caso, a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, en el Estado de San Luis Potosí y sus Demarcaciones Territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 46, 47, 73, 117, 118 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre de San Luis Potosí, de acuerdo al caso de que se trate;
- 2) Los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 11, 27, 307 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí;
- 3) Las precandidaturas para el caso de Diputaciones Locales y planillas de Ayuntamientos, deberán registrarse por fórmulas de propietario y suplente del mismo género.
- 4) Para efectos del artículo 287, 288, 289, 303 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, la solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, deberá especificar los siguientes datos:
  - I. Nombre y apellidos completos;
  - II. Lugar y fecha de nacimiento;
  - III. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
  - IV. Ocupación;
  - V. Clave de la credencial para votar;
  - VI. Cargo para el que se postula, especificando el carácter de propietario o suplente en caso de aplicar;
  - VII. Constancia de residencia de propietarios y suplentes en su caso, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad Local;
  - VIII. Nombre del Representante del candidato y
  - IX. Nombre del responsable de la obtención, administración y gasto de los recursos recabados, del precandidato.

5) La solicitud de registro de precandidaturas, en todos los casos, se acompañará de la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento;
- II. Copia de la credencial para votar;
- III. Constancia de aceptación de la precandidatura firmada por cada candidato, propietario y suplente, según sea el caso;
- IV. Constancia de Residencia expedida por autoridad competente.
- V. Manifestación por escrito expresando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado para ocupar un cargo público, que no cuenta con antecedentes penales y que cumple con los requisitos de elegibilidad que exigen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- VI. Certificado de Nacionalidad Mexicana expedido por autoridad federal competente, en el caso de mexicanos nacidos en el extranjero;
- VII. Exposición de motivos y
- VIII. Copia del programa de trabajo.
- IX. Currículum Vitae con fotografía actual y digitalizada, en archivo electrónico abierto (.doc o word), en el formato institucional del PT que para el efecto proporcione la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de San Luis Potosí, a través del correo electrónico institucional [uptsp@gmail.com](mailto:uptsp@gmail.com) por el que deberá remitirlo debidamente requisitado.
- 6) El registro de precandidaturas será cancelado por los siguientes motivos:
  - a) Cuando exista resolución de un órgano jurisdiccional;
  - b) Por violación grave a las reglas de la precampaña; y
  - c) Por inhabilitación, muerte, renuncia o incapacidad acreditada y certificada por institución pública de la persona propietaria o suplente, según sea el caso.

### II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas se realizará del 30 de octubre 2020 al 01 de noviembre de 2020 para Gobernador, del 18 al 20 de noviembre de 2020 para Diputados e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios según sea el caso, con un horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en San Luis Potosí, ubicadas en Julián de Los Reyes número 535, Centro Histórico, C.P 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, en la capital del Estado de San

Luis Potosí, mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

**QUINTA.** La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la misma de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen correspondiente de precandidaturas a Gobernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías por ambos principios y que será publicado en los Estrados de la sede Estatal del Partido del Trabajo en Julián de Los Reyes número 535, Centro Histórico, C.P 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí; a partir del 09 de noviembre de 2020 para Gobernatura, y a partir del 29 de noviembre 2020 para Diputaciones y planillas de Ayuntamientos por ambos principios o en la página electrónica oficial del Partido del Trabajo: <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/>

**SEXTA.** Las precandidaturas y los precandidatos del Partido del Trabajo a Gobernatura, Diputaciones, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo legal comprendido del 10 de noviembre 2020 al 08 de enero de 2021 para Gobernador; y del 30 de noviembre 2020 al 08 de enero de 2021 para Diputados y planillas de Ayuntamientos por ambos principios, según aplique. Asimismo, deberán sujetarse a los toques de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

**SÉPTIMA.** Culminado el periodo de precampañas, la elección de candidatos del Partido del Trabajo a Gobernador, Diputados e integrantes de Ayuntamientos por ambos principios, según sea el caso del Partido del Trabajo, será realizada de conformidad con los artículos 10 Bis párrafo primero, 39 Bis, 117, 118, 119, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo.

### III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

La elección de los respectivos candidatos para Gobernatura, Diputaciones Locales, e integrantes de los Ayuntamientos por ambos principios, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, en la Ciudad de México, en el lugar, hora y en los términos que determine la Convocatoria respectiva; y ésta no podrá exceder de la fecha límite del registro legal de las candidaturas.

**OCTAVA.** La Comisión Ejecutiva Nacional, a través de la Comisión Coordinadora Nacional, se reserva el derecho de vetar en cualquier momento, en cualquiera de las elecciones, a precandidatos y candidatos de dudosa honorabilidad, que no reúnan el perfil político adecuado o a existir mejores perfiles, en cualquier etapa del Proceso Interno incluso antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional.

**NOVENA.** El Dictamen de Procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes o precandidatos, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia les generarán derechos sobre las candidaturas.

**DECIMA.** Conforme a lo establecido en el artículo 120 de los Estatutos del Partido del Trabajo, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, analizará, resolverá y autorizará mediante Acuerdo, los casos de candidaturas que, por estrategia de desarrollo y consolidación, y que por así convenir al interés y necesidades del Partido del Trabajo deban definirse en forma diversa.

**DECIMA PRIMERA.** En cualquier etapa del Proceso Interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga participar en Coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional, podrá cancelar el Proceso Interno de selección de que se trate, quedando sin efecto aquellas candidaturas que resulten afectadas, procediendo a la designación y postulación de candidaturas conforme a los términos del respectivo Convenio de Coalición.

**DECIMO SEGUNDA:** En caso de que se presenten desacuerdos graves en materia de elección de candidatos, la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, con base en los Estatutos, está facultada para que resuelva las diferencias y seleccione, postule, registre y sustituya a los candidatos correspondientes directamente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La falta de candidatura será superada mediante designación que realice la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional.

**SEGUNDO.** Lo no previsto por esta Convocatoria así como la interpretación de la misma, será resuelto por la Convención Electoral Nacional en lo que compete y por la Comisión Ejecutiva Nacional a través de la Comisión Coordinadora Nacional, en lo propio.

**TERCERO:** Publíquese la presente Convocatoria conforme a la normatividad estatutaria aplicable.

*Ciudad de México, octubre 28 de 2020.*

### UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

#### POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RUBRICA)	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (RUBRICA)
REGINALDO SANDOVAL FLORES (RUBRICA)	ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RUBRICA)
PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RUBRICA)	FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RUBRICA)
OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ (RUBRICA)	GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE (RUBRICA)
ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA (RUBRICA)	MAGDALENA DEL SOCORRO NUÑEZ MONREAL (RUBRICA)
MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ (RUBRICA)	MARÍA DE JESUS PÁEZ GUÉRECA (RUBRICA)
MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ (RUBRICA)	MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA (RUBRICA)
SONIA CATALINA ALVÁREZ (RUBRICA)	RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RUBRICA)

#### POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA (RUBRICA)	ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO (RUBRICA)
IVÁN HERRERA ZAZUETA (RUBRICA)	ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ (RUBRICA)
JUAN GRANADOS BALANDRÁN (RUBRICA)	JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ (RUBRICA)
MA. ELISA TORRES GARCÍA (RUBRICA)	LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ (RUBRICA)
MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS (RUBRICA)	MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO (RUBRICA)
ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ (RUBRICA)	RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL (RUBRICA)
SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA (RUBRICA)	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ (RUBRICA)